



CUADRILLA DE LAGUARDIA
RIOJA ALAVESA
GUARDIA-ARABAKO ERRIOXAKO
KUADRILLA

BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, PARA CUBRIR UNA PLAZA VACANTE EN INTERINIDAD, REFERENTE AL SERVICIO SOCIAL DE BASE QUE PRESTA LA CUADRILLA DE LAGUARDIA-RIOJA ALAVESA, MEDIANTE LA CONTRATACIÓN LABORAL DE UN TRABAJADOR/A SOCIAL

1ª.- OBJETO.-

El objeto de las presentes bases es la regulación del proceso de selección de un trabajador/a para cubrir la baja laboral, en interinidad, hasta el momento de reincorporación de la trabajadora titular, o hasta el momento se vuelva a realizar otro proceso selectivo, de la trabajadora social responsable de la Zona Oeste de Rioja Alavesa; Labastida, Elciego y Baños de Ebro, a jornada completa.

Tal y como se establece en la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales, los Servicios Sociales de Base, constituidos en unidades de atención integrada en los servicios sociales municipales, actúan como primer punto de acceso de la población al Sistema Vasco de Servicios Sociales y tienen como función principal la detección y atención, dentro de su ámbito territorial de actuación, de las necesidades sociales susceptibles de ser atendidas en el ámbito de los servicios sociales, coordinando y gestionando, en su zona geográfica de influencia, el acceso a las diversas instancias del Sistema Vasco de Servicios Sociales, y cumplen las siguientes funciones:

1. Servicio de información, valoración, diagnóstico y orientación.
2. Servicio de ayuda a domicilio.
3. Servicio de intervención socioeducativa y psicosocial.
4. Servicio de apoyo a personas cuidadoras.
5. Desarrollará las funciones de provisión de aquellos servicios sociales de atención primaria que se le encomienden
6. En su ámbito garantizará la aplicación del procedimiento básico de intervención.
7. Detectar las disfunciones o déficit que se produzcan en la satisfacción de las necesidades sociales.
8. Elaborar información con criterios de homogeneización y sistematización, en el marco del Sistema Vasco de Información sobre Servicios Sociales.
9. Violencia de género y protección infancia.
10. Cualquier otra función análoga que pueda desarrollar y se le atribuya expresamente.

2ª.- PUESTO DE TRABAJO. TURNO DE SELECCIÓN, SISTEMA DE SELECCIÓN. DESTINO.-

- Puesto de trabajo: Asistente Social. Escala: Administración Especial, Subescala: Técnico medio, número: 1, situación administrativa: vacante, grupo A2, Nivel 23, Perfil 3, sin fecha de preceptividad.
- Contrato laboral interinidad.
- Objeto: sustitución Trabajadora Social de base Zona Oeste Rioja Alavesa.
- Jornada completa
- Turno de selección: libre.
- Sistema de selección: concurso oposición.
- Destino: Labastida, Elciego y Baños de Ebro.



CUADRILLA DE LAGUARDIA
RIOJA ALAVESA
GUARDIA-ARABAKO ERRIOXAKO
KUADRILLA

3ª.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

- Los generales para el acceso a la función pública.
- No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el normal desempeño de las funciones correspondientes, sin perjuicio de la aplicación de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de minusválidos. La capacidad física y psíquica se acreditará, una vez superado el proceso selectivo, mediante reconocimiento médico de acuerdo a lo dispuesto en la Base, 8.4 quedando supeditada la toma de posesión al cumplimiento de este requisito.
- Estar en posesión del título de Diplomado en Trabajo Social o Grado en Trabajo Social. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- Tener carnet de conducir B.1 y disponer de vehículo propio, necesario para el desarrollo de sus funciones.
- Disponibilidad incorporación inmediata.
- No encontrarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas. En caso de ser extranjero/a, no estar sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.
- No estar incurso/a en causa legal de incapacidad o incompatibilidad según la normativa vigente, dejando a salvo el derecho de opción que ésta le otorgue.

Los aspirantes deberán cumplir todos y cada uno de estos requisitos en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

4ª.- PRESENTACION DE SOLICITUDES.-

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán al Sr. Presidente de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa y el aspirante hará constar que reúne todos los requisitos exigidos en la base tercera.

Las instancias se presentarán en el registro general de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa, en horario de atención al público.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 18 de junio de 2021.

A la solicitud se acompañará un curriculum vitae, en el que se relacionen los méritos alegados, junto con la documentación acreditativa de los mismos.

5ª.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

- Presidenta: Ana Rosa Briñas García, o personal que ésta delegue.
- Vocales:
 - Consolación Gallego Ferrero e Inmaculada Zabala Cabredo, o personal que éstas deleguen.
- Secretario: Vidal Olabarria Muñoz

6ª.- FASE DE CONCURSO.-

Se valorarán los méritos alegados y acreditados por los aspirantes de la siguiente manera:



CUADRILLA DE LAGUARDIA
RIOJA ALAVESA
GUARDIA-ARABAKO ERRIOXAKO
KUADRILLA

- EXPERIENCIA LABORAL EN SERVICIOS SOCIALES DE BASE: se puntuará 0'5 puntos por cada seis meses acreditados. Límite 1 punto.
- EXPERIENCIA LABORAL EN SERVICIOS SOCIALES DE BASE EN ZONA RURAL: se puntuará 0'5 puntos por cada seis meses acreditados. Límite 1 punto.

A estos efectos se entenderá por año, la suma de 365 días naturales; semestre, la suma de 180 días naturales y mes, la suma de 30 días naturales.

7ª.- FASE DE OPOSICION.-

a) EJERCICIO TEORICO-PRACTICO.-

Los aspirantes deberán desarrollar un ejercicio práctico relacionado con las funciones a desarrollar objeto del contrato, que será expuesto ante el Tribunal. Puntuación máxima 7 puntos.

c) CONOCIMIENTO DE EUSKERA.-

Estar en posesión del PL 2 o título equivalente: 0,5 puntos.

Estar en posesión del PL 3 o título equivalente: 1 puntos.

8ª.- PROPUESTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.-

El Tribunal calificador procederá a valorar los méritos alegados y acreditados, y por otra parte procederá a puntuar las pruebas efectuadas dentro del periodo de oposición.

Una vez hecho esto elaborará las correspondientes listas, con indicación del/de la aspirante seleccionado/a y suplentes, ordenada de acuerdo a la puntuación obtenida, realizando la propuesta de nombramiento.

La relación de aspirantes, junto con sus puntuaciones, se insertará en el tablón de anuncios y medios de comunicación de la Cuadrilla.

Se creará una bolsa de trabajo con los/as aspirantes que no hayan obtenido la plaza, por riguroso orden de puntuación.

9ª.- PRESENTACION DE DOCUMENTACION.-

Con carácter previo a su nombramiento la persona aspirante seleccionada aportará en las oficinas de la Cuadrilla los documentos acreditativos de que reúne las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria y que se detallan:

- Original del DNI
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicios de las Administraciones públicas, así como de no hallarse incurso en ninguna causa legal de incapacidad o incompatibilidad.
- Original del título de Diplomado en Trabajo Social o Grado en Trabajo Social.
- Original del carnet de conducir.
- Declaración jurada de disponer vehículo propio.
- Justificación experiencia laboral alegada y de los méritos alegados en el curriculum vitae.

Si dentro del plazo señalado, y salvo causas de fuerza mayor, no se presentara la documentación reseñada, o del examen de la presentada se deduce que carece de



CUADRILLA DE LAGUARDIA
RIOJA ALAVESA
GUARDIA-ARABAKO ERRIOXAKO
KUADRILLA

los requisitos necesarios, no se realizará el nombramiento, pasándose al nombramiento del suplente, y así sucesivamente.

10ª.- JURISDICCION COMPETENTE.-

Contra los acuerdos que pongan fin a la vía administrativa procederá el Recurso Contencioso Administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Asimismo; las cuestiones litigiosas que se deriven del presente proceso de selección se entenderán sometidas a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

11ª.- REGIMEN JURIDICO.-

El proceso de selección del trabajador/a se regirá por las presentes bases y en todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto en:

- Ley Vasca 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.
- Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

Laguardia, ocho de junio de 2021